

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13810 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil, n.º 1, de Las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 363/2015, se ha dictado en fecha 12 de mayo de 2020, auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil PECSA PLANTAS EÓLICAS CANARIAS, S.A., con CIF A-35433598, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de PLANTAS EÓLICAS DE CANARIAS, S.A., con CIF n.º A-35433598, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la referida sociedad, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirán mandamientos conteniendo testimonio de la presente resolución firme. PLANTAS EÓLICAS DE CANARIAS, S.A., figura inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al Tomo 1273, Folio 142, Hoja GC-15221.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200018123-1